

## **BASES DE CONCURSO**

### **SORTEO DE 1 VESPA ELETTRICA 70 KM/HR Y 3 SCOOTERS ELÉCTRICOS KAABO SKYWALKER 8H, POR LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO INCLUIDO EN LA CAMPAÑA VERANO SEGURO 2023.**

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2022, ZURICH SANTANDER SEGUROS DE VIDA CHILE S.A., rol único tributario número 96.819.630-8, y ZURICH SANTANDER SEGUROS GENERALE CHILE S.A., rol único tributario número 76.590.840-K, en adelante **“Las Compañías”**, depositan las siguientes bases del sorteo de 1 Vespa Elettrica 70 Km/Hr y 3 Scooters Eléctricos Kaabo Skywalker 8H, para los clientes que contraten uno de los seguros incluidos en la campaña Verano Seguro 2023 (Seguro Oncológico, Seguro Accidentes Scooter y Bici, Seguro Catastrófico, Seguro Vida A Tu Medida, Seguro Hogar A Tu Medida, Seguro de Accidentes Con Urgencias Médicas, Seguro Cuenta Protegida, Seguro Empresa Protegida y Seguro Facturación Protegida) a través de Santander Corredora de Seguros Limitada, en adelante la **“Promoción”** el cual quedará regido por las presentes bases y condiciones, en adelante e indistintamente las **“Bases”**:

#### **PRIMERO: OBJETIVO**

Las Compañías desean realizar un concurso, que consiste en el sorteo único de 1 Vespa Elettrica 70 Km/Hr y 3 Scooters Eléctricos Kaabo Skywalker 8H por la contratación de uno de los seguros incluidos en la campaña Verano Seguro 2023 (Seguro Oncológico, Seguro Accidentes Scooter y Bici, Seguro Catastrófico, Seguro Vida A Tu Medida, Seguro Hogar A Tu Medida, Seguro de Accidentes Con Urgencias Médicas, Seguro Cuenta Protegida, Seguro Empresa Protegida y Seguro Facturación Protegida) a través de los siguientes canales de contratación: Red de Sucursales, Contact Center, Santander.cl App Santander y Telemarketing, todo de acuerdo a los términos que se establecen en las presentes Bases.

#### **SEGUNDO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Toda persona natural que participe de la promoción aceptará todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

#### **TERCERO: PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

Podrán participar de la Promoción sólo aquellas personas naturales residentes en Chile, que contraten durante el período de vigencia de ésta, uno de los seguros incluidos en la campaña Verano Seguro 2023 (Seguro Oncológico, Seguro Accidentes Scooter y Bici, Seguro Catastrófico, Seguro Vida A Tu Medida, Seguro Hogar A Tu Medida, Seguro de Accidentes Con Urgencias Médicas, Seguro Cuenta Protegida, Seguro Empresa Protegida y Seguro Facturación Protegida) a través de Santander Corredora de Seguros Limitada. De

esta manera, los requisitos para poder participar en el sorteo que da cuenta la Promoción son los siguientes:

- a) Ser persona natural residente en Chile.
- b) Contratar un seguro incluido en la campaña Verano Seguro 2023 (Seguro Oncológico, Seguro Accidentes Scooter y Bici, Seguro Catastrófico, Seguro Vida A Tu Medida, Seguro Hogar A Tu Medida, Seguro de Accidentes Con Urgencias Médicas, Seguro Cuenta Protegida, Seguro Empresa Protegida y Seguro Facturación Protegida)
- c) Que la contratación sea a través de Santander Corredora de Seguros Limitada, a través de Red de Sucursales, Contact Center, Santander.cl, App Santander o Telemarketing.
- d) Que la contratación sea realizada entre los días 19 de diciembre de 2022 y 26 de febrero de 2023, ambas fechas incluidas.
- e) Que el seguro se encuentre vigente a la fecha del sorteo.
- f) No ser trabajador del Banco Santander, las Compañías o alguna filial de las empresas antes mencionadas.
- g) No aplica a renovaciones, solo nuevas contrataciones.

#### **CUARTO: PREMIOS Y SORTEO**

El premio consiste en la entrega de 1 Vespa Elettrica 70 Km/Hr y 3 Scooters eléctricos Kaabo Skywalker 8H. El premio será sorteado entre quienes hayan participado de la promoción y que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera para participar en el concurso.

La contratación de alguno de los siguientes seguros entrega un cupón de sorteo por contratante: Seguro Oncológico, Seguro Catastrófico, Seguro Vida A Tu Medida, Seguro Hogar A Tu Medida, Seguro De Accidentes Con Urgencias Médicas, Seguro Cuenta Protegida, Seguro Empresa Protegida y Seguro Facturación Protegida.

La contratación del Seguro de Accidentes Scooter y Bici entrega 2 cupones de sorteo por contratante.

Los sorteos se realizarán el día 15 de marzo de 2023 ante el notario de la 2ª Notaría de Santiago, Francisco Javier Leiva Carvajal o su correspondiente suplente, si fuera el caso, en sus dependencias ubicadas en calle Alcántara 107, comuna de Las Condes. El sorteo se realizará de forma aleatoria entre los participantes incluidos en la Promoción tras la fecha de validez de ésta.

**1) Sorteo 1 Vespa Elettrica 70 Km/Hr:** se elegirán de forma aleatoria a 1 ganador titular y 10 ganadores suplentes

**2) Sorteo 3 Scooters eléctricos Kaabo Skywalker 8H:** se elegirán de forma aleatoria a 3 ganadores titulares y 12 ganadores suplentes

Se publicarán los ganadores en Resultados de Concursos en el sitio público Santander.cl.

#### **QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La promoción se extenderá para la contratación de uno de los seguros incluidos en la campaña Verano Seguro 2023 (Seguro Oncológico, Seguro Accidentes Scooter y Bici, Seguro Catastrófico, Seguro Vida A Tu Medida, Seguro Hogar A Tu Medida, Seguro de Accidentes Con Urgencias Médicas, Seguro Cuenta Protegida, Seguro Empresa Protegida y Seguro Facturación Protegida), que se realicen entre los días 19 de diciembre de 2022 y 26 de febrero de 2023, ambas fechas incluidas.

#### **SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO**

El resultado del sorteo será informado a cada ganador a través de correo electrónico y teléfono indicado en la propuesta de contratación del seguro, en un plazo máximo de 7 días hábiles luego de realizado el sorteo. En caso de no ser localizado el ganador titular en un plazo de 25 días corridos desde la fecha del sorteo, o que el ganador resulte ser un trabajador del Banco Santander, las Compañías o cualquiera de sus filiales, o que el ganador haya hecho uso de su derecho a retracto de la contratación, se reasignará el premio al primer ganador suplente. En caso de no ser localizado el primer ganador suplente en un plazo de 48 horas luego de haber informado el primer ganador suplente a través del sitio público de [www.santander.cl](http://www.santander.cl), o que el primer ganador suplente resulte ser un trabajador del Banco Santander, la Compañía o cualquiera de sus filiales, o que el primer ganador suplente haya hecho uso de su derecho a retracto de la contratación se reasignará el premio al segundo ganador suplente y así sucesivamente con el resto de los ganadores suplentes. En caso de no tomar contacto efectivo con el ganador, o que todos los ganadores suplentes resulten ser trabajadores del Banco Santander, las Compañías o cualquiera de sus filiales, o que hayan hecho uso de su derecho a retracto de la contratación, el sorteo quedará sin efecto. Los premios serán entregados en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de contacto con el ganador. El premio deberá ser retirado de forma presencial en algún lugar a convenir en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile.

#### **SÉPTIMO: PUBLICIDAD.**

El ganador autorizará a las Compañías; al Banco Santander y Santander Corredora de Seguros Limitada para sacar fotos y/o publicar su nombre como ganador del sorteo resultante de la Promoción siempre por medio de Santander Corredora de Seguros Limitada, pudiendo exhibirlas en medios públicos, renunciando a recibir cualquier compensación o remuneración por concepto de dichas actividades publicitarias.

#### **OCTAVO: OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.**

Los ganadores del premio

- Autorizan expresamente a las Compañías, Santander Corredora de Seguros Limitada y a Banco Santander Chile S.A. para difundir su nombre e imágenes en uno o más medios de comunicación a elección de estos últimos, sin derecho a compensación de ninguna clase, ya fuere monetaria o en especies; y Aceptarán expresamente estas bases.

#### **NOVENO: GARANTÍA DEL PREMIO.**

La entrega del premio y administración del sorteo será de exclusiva responsabilidad de la Compañía por lo que cualquier problema en la entrega de estos deberá ser reclamado directamente a ésta última.

#### **DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo, será sometida a arbitraje, conforme al reglamento procesal de arbitraje del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquier de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del centro de arbitraje y medición de Santiago. El árbitro estará facultado para conocer y resolver cualquier cuestión relativa a su propia competencia o jurisdicción.

#### **UNDÉCIMO: CAMBIOS Y CESIÓN**

Los ganadores no podrán ceder ni transferir los derechos sobre el premio, además, de no solicitar el cambio del premio por otra especie. Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el premio, incluido el fallecimiento

del cliente, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas.

#### **DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD**

La realización de la presente promoción y entrega de los premios es de exclusiva responsabilidad de las Compañías ZURICH SANTANDER SEGUROS DE VIDA CHILE S.A. y ZURICH SANTANDER SEGUROS GENERALES CHILE S.A.